

DecretoLey 3101
AUMENTO DEL 15 % EN REMUNERACIONES BASICAS DEL PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL A PARTIR DEL 01/06/76

ARTICULO 1.- Dispónese a partir del 1 de Junio de 1976 un incremento del quince por ciento (15%) sobre las remuneraciones básicas vigentes al 31 de mayo de 1976, para el personal permanente, transitorio y contratado de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2.- En todos los casos los aumentos estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

ARTICULO 3.- Autorízase a las distintas Reparticiones a liquidar los aumentos determinados en la presente Ley, utilizando las respectivas partidas presupuestarias, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios para la finalidad enunciada precedentemente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:03:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa